



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

790

09 AGO. 2019

RESOLUCIÓN N°

"Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas a la sustituta de pensión la señora "NURIS TABORDA VENNER"

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 270 del 22 de Marzo de 2019, la Gobernación de Bolívar reconoció el Derecho a la sustitución de pensión de sobrevivientes a favor de la señora **NURIS TABORDA VENNER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.457.615 de Cartagena en su condición de cónyuge supérstite de **EDUARDO CRISTÓBAL MIRANDA PÉREZ**, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 3.781.256, causado a partir del día el día 12 de Julio de 2018, ordenando su inclusión en la nómina del Departamento cancelarlo a partir del mes de 01 de agosto del 2018.

Que de conformidad con la parte final de la Resolución No. 270 del 22 de Marzo de 2019, certificado expedido por un Técnico Operativo del Fondo Territorial de Pensiones mediante oficio del 21 de Marzo de 2019, el fallecido pensionado **EDUARDO CRISTÓBAL MIRANDA PÉREZ** recibió una última mesada en el mes de Julio de 2018, por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESO (\$ 795.871.00)** y fue retirado de la nómina de Jubilados del Departamento de Bolívar a partir del (01) primero del mes de Agosto de 2018, quedando pendiente por pagar las mesadas de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2018 y la mesada adicional de Diciembre 2018.

Que en consecuencia, la siguiente corresponde a la liquidación total de las mesadas atrasadas generadas desde que se causó el derecho es decir a partir del mes de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, más la mesada adicional de Diciembre 2018 debidamente indexadas:

LIQUIDACION DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR INDEXADAS POR RETROACTIVO PENSIONAL						
CAUSANTE: EDUARDO CRISTOBAL MIRANDA						
SUSTITUTO: NURIS TABOR VENNER			CC: 45.457.615			
MESADA 100% A 2018 : \$ 795.871	MESADA BASE 100%	I.P.C	MESADA ACTUALIZADA	NUMERO DE MESADA	VALOR TOTAL	RETROACTIVO INDEXADO
AÑOS						
01/08/2018	31/12/2018	795.871	1	795.871	6	\$ 4.775.226
						\$ 4.907.643

LIQUIDO:
ALBIS LAGARES LORETT

2018			
IPC	V. Diferencia		
may-19 102,44	I.P.C	795.871	
Meses			
Enero	97,53	0	
Febrero	98,22	0	
Marzo	98,45	0	
Abril	98,91	0	
Mayo	99,16	0	
Junio	99,31	0	
Mesada Adic.	99,31	0	
Julio	99,18	0	
Agosto	99,30	795.871	821.038
Septiembre	99,47	795.871	819.634
Octubre	99,59	795.871	818.647
Noviembre	99,70	795.871	817.743
Diciembre	100,00	795.871	815.290
Mesada Adic.	100,00	795.871	815.290
TOTAL AÑO 2018			4.907.643

En total son: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MC/TE (\$ 4.907.643.00)**, por concepto de Mesadas atrasadas.



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARÍA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

790

RESOLUCIÓN N°

" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas a la sustituta de pensión la señora "NURIS TABORDA VENNER"

Hechas las anteriores consideraciones, el departamento de Bolívar;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar a la señora **NURIS TABORDA VENNER**, identificada con C.C. No. 45.457.615, por concepto de las mesadas atrasadas de los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, diciembre de 2018 y mesada adicional de Diciembre de 2018, debidamente indexadas, de acuerdo a la liquidación que hace parte integral de éste acto administrativo, pendientes por pagar a la sustituta del causante por la suma **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MC/TE (\$ 4.907.643.00)**, por concepto de Mesadas atrasadas.

PARÁGRAFO: Por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se harán los tramites presupuestales pertinentes, ajustado al rubro de Pensiones Código N° 02.3.60.10.1.1.05, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1598 expedido 23 de Julio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, o de vencimiento del término de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias en fecha,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

09 AGO. 2019

ROQUE TOLOSA SANCHEZ
Director Financiero de Fondo Territorial de Pensiones
Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Liquidó:
ALBIS LAGARES LORETT
Economista

Proyecto
JULIETH PAOLA CERA MELÉNDEZ
Asesor Externo.